



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE FEBRERO DE 2026

No. 1794

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### P O D E R E J E C U T I V O

#### **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025

6

#### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de austeridad y ahorro de la Universidad de la Salud, para el ejercicio 2026

8

#### **Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de racionalidad y austeridad del gasto, 2026

9

#### **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

14

Continúa en la pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 15

## Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

### Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2026 18

## A L C A L D Í A S

### Alcaldía Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2026 24

### Alcaldía Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales “Sistema de datos personales del Comité Delegacional de Seguridad Pública” 26

- ◆ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento al personal que labora en la Alcaldía, el contenido del Acuerdo aprobado por las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Referente a los días inhábiles del Instituto, correspondientes al año 2026 y enero de 2027, para efectos de los actos y procedimientos que se indican y son de su competencia 29

### Alcaldía Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026” 31

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026” 64

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026” 99

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa” 131

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. círculos mariposa 2026” 160

## O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

### Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/03/2026 por el que se emite el Protocolo de actuación para la atención a las personas de la comunidad LGBTTIQ+ 196

## C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

### Alcaldía Milpa Alta

- ◆ Fallos de la Convocatoria Múltiple No. 002/2025 210

Continúa en la Pág. 3

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “REDES POR LA IGUALDAD. CÍRCULOS MARIPOSA 2026”**

#### **1. Nombre del programa social, de la Dependencia, Entidad o Alcaldía responsable.**

##### **1.1. Nombre del programa social:**

- “Redes por la Igualdad. Círculos Mariposa 2026”.

##### **1.2. Breve descripción o definición básica del programa.**

El programa **Redes por la Igualdad. Círculos Mariposa 2026** contribuye a la igualdad de género y fortalece el bienestar de mujeres, hombres y población LGBTTIQANB+ en Tlalpan mediante intervenciones comunitarias en 36 colonias con alta incidencia de violencia de género. A través de atención psicológica y jurídica, talleres, brigadas y espacios seguros de encuentro, el programa brinda acompañamiento cercano, información oportuna y redes de apoyo que permiten prevenir las violencias, promueve el ejercicio pleno de sus derechos y fortalece las autonomías personales y comunitarias. Está diseñado para beneficiar directamente a más de **11,000 personas**, priorizando a quienes enfrentan mayores desigualdades.

A través de las siguientes actividades:

- Brigada Mariposa.
- Feria por la Igualdad y la Paz.
- Encuentros Comunitarios por la igualdad.
- Círculos Mariposa.
- Encuentros de mujeres.
- Asesorías Psicológicas grupales e individuales.
- Asesorías Jurídicas.

##### **1.3. Alcaldía Tlalpan responsable del programa social.**

- Alcaldía Tlalpan.

##### **1.4. Las unidades administrativas involucradas en la instrumentación del programa social son:**

- Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva (coordinación del programa social);
- Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Equidad de Género, Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTIQANB+ (seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa del programa social).

**1.5.** Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano descentrado, entidad o alcaldía.

## 2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

2.1. Este programa social incorpora referencias concretas con:

### **Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México.**

Este programa social, se alinea a lo establecido en el Programa de gobierno de la Ciudad de México, respecto a lo señalado en el eje **Ciudad de las Mujeres** sobre:

- La política pública de la Ciudad de México, será diseñada, tomando en consideración las disposiciones jurídicas que obligan a transversalizar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de igualdad sustantiva, a efecto de que las mujeres se visibilicen en todos los sectores, considerando las problemáticas y brechas de desigualdad entre mujeres y hombres para erradicarlas.

Así mismo se corresponde con el objetivo del Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México que consiste en:

- Impulsar acciones para erradicar la violencia de género, alcanzar la igualdad sustantiva y la autonomía de las mujeres.

### **Proyecto de Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2025-2045.**

El presente programa social está alineado con el Proyecto de Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México en:

#### Líneas de transformación:

#### **IV. De Cuidados y Bienestar.**

**Objetivo:** Garantizar el derecho al cuidado mediante políticas socio-espaciales que reconozcan, reduzcan y redistribuyan las labores de cuidados no remuneradas, ampliando sistemas públicos accesibles, conectados con transporte y con lineamientos de diseño urbano. Mediante iniciativas piloto de colaboración entre Estado, mercado, familias y comunidad, con infraestructura que integre educación, salud y bienestar, priorizando la responsabilidad compartida y la atención a personas dependientes, mujeres trabajadoras, personas trabajadoras del hogar, niñas, niños, adolescentes y personas mayores, empezando en territorios de mayor desigualdad.

#### **Ejes.**

9. Políticas transformadoras de la organización socio-espacial.

10. Reconocimiento de la economía urbana de cuidados.

11. Universalización de las responsabilidades.

### **VI. Ciudad Feminista y de Igualdad Sustantiva.**

**Objetivo:** Construir una Ciudad de México feminista, que cierre las brechas estructurales de desigualdad mediante la promoción de la igualdad sustantiva y la paridad de género que garantice el pleno ejercicio de los derechos de toda la ciudadanía, sin distinción, con políticas públicas integrales que promuevan la autonomía económica, la redistribución equitativa del tiempo y los cuidados, el acceso a infraestructuras públicas y condiciones de vida dignas; así como la erradicación de todas las formas de violencia, en un entorno urbano seguro, justo, incluyente y sostenible, alineado con los derechos humanos.

#### **Ejes.**

15. De las mujeres, con igualdad sustantiva y libertades plenas.

16. Autonomía económica y disponibilidad de tiempo.

17. Libre de toda forma de violencia hacia las mujeres y las niñas.

### **Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan 2024-2027.**

Este Programa social se alinea con el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan en:

#### **Eje. Red Bienestar.**

**Objetivo:** Promover un modelo de Bienestar que priorice a nuestras vecinas y vecinos y a las familias tlalpenses, impulsando programas y servicios que fortalezcan el tejido social, aseguren acceso a derechos fundamentales y garanticen una vida digna para todas las personas.

Así como las siguientes estrategias.

1. Bienestar e Igualdad Sustantiva.

2. Sistema de Cuidados.

3. Programa de Transversalización de Género de Tlalpan.

### **Programa General de Derechos Humanos de la Ciudad de México.**

Este programa social se alinea con el Programa General de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

♦ Objetivo específico 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

- Estrategia 33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.

- ♦ Objetivo específico 3.5. Promover una cultura de derechos humanos y apropiación del derecho a la igualdad y no discriminación para transitar a una ciudad libre de discriminación.
- Estrategia 37. Propiciar la exigibilidad del derecho a la igualdad y no discriminación en la Ciudad de México.
- ♦ Objetivo específico 22.1. Promover la corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral entre mujeres y hombres.
- Estrategia 380. Difundir, promover y sensibilizar con perspectiva de género sobre la corresponsabilidad en los cuidados de niñas y niños, personas mayores y personas con discapacidad.
- ♦ Objetivo específico 22.3. Prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes.
- Estrategia 393. Implementar campañas de prevención de todas las formas de violencia hacia las mujeres, dirigidas a la población en general en contra de la discriminación y de prácticas sexistas.
- ♦ Objetivo específico 22.4. Garantizar el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y laborales de las mujeres que viven y transitan en la Ciudad de México.
- ♦ Objetivo específico 30.1. Incidir en la generación de patrones y prácticas socioculturales que propicien la igualdad y la no discriminación hacia la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual.
- Estrategia 559. Promocionar los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+, con el propósito de fomentar una cultura de la denuncia;
- ♦ Objetivo específico 30.4. Garantizar el acceso y la atención en salud, con servicios de calidad y principios científicos y libres de discriminación, hacia los sectores que conforman la población LGBTTTIQ+.
- Estrategia 575. Difundir los programas y servicios públicos de salud hacia la población LGBTTTI;
- Estrategia 577. Elaborar diagnóstico de la estructura de la población LGBTTTI desagregada según los diversos sectores que la conforman.

**2.2.** Este programa social incorpora referencias concretas con:

**Objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.**

- ♦ Objetivo 5. Igualdad de Género.
  - Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
  - Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos, público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
  - Meta 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
  - Meta 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisarios en la vida política, económica y pública.
- ♦ Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas.
  - Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
  - Meta 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
  - Meta 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Contribuye a hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución.

- ♦ Prohibición de toda discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Constitución Política de la Ciudad de México.**

Contribuye a cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México:

- ♦ Respeto a los derechos humanos.
- ♦ La cultura de la paz y la no violencia.
- ♦ La igualdad sustantiva.
- ♦ La no discriminación.
- ♦ La inclusión.

**Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México.**

Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México, dirigido a las mujeres como grupo de atención prioritaria:

- ♦ Universalidad.
- ♦ Igualdad.
- ♦ Equidad de género.
- ♦ Equidad social.
- ♦ Justicia distributiva.
- ♦ Diversidad.
- ♦ Integralidad.
- ♦ Territorialidad.
- ♦ Exigibilidad.
- ♦ Participación.
- ♦ Transparencia.
- ♦ Efectividad.
- ♦ Protección de datos personales.

**Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.**

Contribuye al cumplimiento de los principios y criterios consagrados en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (LAMVLVCM), que desde la perspectiva de género, orientan las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como establecer acciones concretas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la finalidad de contribuir al desarrollo e inclusión social de las mujeres, objetos que se encuentran enunciados especialmente en los artículos 3 fracción XXIV, 6, 7, 29, 30, 31, 32, 33 y 61 Ter fracciones I, II y III.

Así mismo, contribuye con el cumplimiento de los principios rectores de la;

**Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México:**

- ♦ El respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- ♦ La libertad y autonomía de las mujeres.
- ♦ La no discriminación.
- ♦ La igualdad de género.
- ♦ La transversalidad de la perspectiva de género.

**Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.**

Se alinea con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, y lo dispuesto en el Artículo 9 Bis, numeral IV Ter, artículo 10 Fracción V, VI, VII, VIII, IX y X, que promueven programas, medidas y acciones basadas en el principio de corresponsabilidad social en el ámbito público y privado para la conciliación de la vida familiar y laboral, así como para garantizar la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres.

**Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTIQANB+ de la Ciudad de México.**

Contribuye al cumplimiento de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTIQANB+ de la Ciudad de México, y lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 26 Fracción II y IV, referentes a los principios rectores de la Ley, de los Derechos de las Personas LGBTTIQANB+ y de las atribuciones de las Alcaldías para garantizar la formulación de programas sociales bajo la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, para la eliminación de la discriminación hacia las personas LGBTTIQANB+.

**Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.**

Se alinea con lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y lo dispuesto en su Artículo 13, el cual establece lo siguiente:

“**Artículo 13.** La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto: [...].

A) En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- I. Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;

- II. Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género”;
- III. Incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- IV. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- V. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;
- VI. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación [...]”.

#### **Del mismo modo se alinea con la estrategia de:**

Garantizar que el diseño de las Reglas de Operación y lineamientos de toda la política pública visibilice y atienda las necesidades y problemáticas de las niñas y mujeres en la ciudad, incorporando lenguaje incluyente y perspectiva de género.

### **3. Diagnóstico.**

#### **3.1. Antecedentes.**

Con el propósito de contribuir al desarrollo social y la inclusión de mujeres, hombres y población LGBTTIQANB+, la Alcaldía Tlalpan implementó durante 2025 el Programa Social Círculos Mariposa, mediante la creación de 30 espacios comunitarios orientados a fortalecer la igualdad sustantiva desde un enfoque de derechos humanos, género, interculturalidad y construcción de paz. A través de estos espacios se brindaron servicios especializados, principalmente atención psicológica, asesoría jurídica, talleres de prevención y jornadas informativas, beneficiando en el 2025 a 8,863 personas mayores de 15 años residentes de la demarcación de las cuales 6,512 son mujeres y 2,351 hombres.

El programa desarrolló acciones enfocadas en la identificación de necesidades territoriales mediante diagnósticos participativos; el fortalecimiento de las autonomías de niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores a través del modelo Mariposa Lila; la promoción de masculinidades corresponsables y no violentas mediante el componente Mariposa Blanca; y la garantía del ejercicio pleno de derechos de la población LGBTTIQ+ a través del eje Mariposa Arcoíris. Los resultados obtenidos evidenciaron la necesidad de consolidar una política pública integral que visibilice las desigualdades estructurales en el territorio, robustezca los mecanismos de organización comunitaria y permita que la ciudadanía defina colectivamente sus agendas para el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

#### **3.2. Identificación de problema público.**

La insuficiencia de acciones, de prevención y atención en materia de violencias de género, propicia el acceso desigual y diferenciado de las mujeres Tlalpenses al ejercicio pleno del derecho a vivir una vida libre de violencia.

Lo anterior está relacionado con la normalización de prácticas de violencia en los espacios familiares, comunitarios, escolares y digitales, que perpetúa ciclos intergeneracionales de violencia. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 señala que más del 70% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, particularmente violencia psicológica, sexual, física y patrimonial. En la Ciudad de México, las formas de violencia más prevalentes son: violencia familiar (75%), sexual (64.5%), psicológica (57.2%), física (39%) y económica o patrimonial (27.4%). Los principales ámbitos de ocurrencia se encuentran en el espacio comunitario (60.9%), la pareja (41.6%), el escolar (36%) y el laboral (34.6%).

La prevalencia de violencia de género también tiene repercusiones significativas en la trayectoria educativa de niñas y mujeres. La ENDIREH documentó que el 20.2% de las mujeres de 15 años y más ha vivido violencia en la escuela, y el 32.3% ha sufrido algún tipo de agresión a lo largo de su vida escolar. Estas experiencias afectan su permanencia, rendimiento y éxito educativo. En consecuencia, el 10.8% de las niñas y adolescentes de 3 a 17 años presenta rezago educativo, una condición que impacta de manera diferenciada y más profunda a las mujeres debido a las múltiples formas de violencia y desigualdad que enfrentan.

Con base en el Informe de Violencia contra las Mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ciudad de México ocupó el cuarto lugar en feminicidio con 44 casos que se presentaron en el periodo de enero a noviembre del 2025, de los cuales 41 mujeres se encontraban en el rango de edad de 18 y más, mientras que 3 de ellas en el

rango de edad de 0-17 años, siendo la alcaldía Álvaro Obregón e Iztapalapa las alcaldías con mayor cantidad de casos de feminicidio. Respecto a violencia familiar la Ciudad de México ocupa el primer lugar a nivel nacional con 31,369 delitos que representan el 12.7%.

En delitos de violación, la Ciudad de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional con 1,959 casos que representan el 10.4%. Mientras que de las llamadas que se recibieron relacionadas con acoso y hostigamiento sexual por entidad la Ciudad de México ocupó el segundo lugar con 1,298 llamadas, que representan el 10.7% del total.

Las cifras en Tlalpan no reflejan una situación distinta, pues de acuerdo a los datos presentados en el Reporte de Incidencia Delictiva a nivel nacional y estatal, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP) en el 2024 de enero a diciembre se presentaron 2,575 casos de violencia familiar; 246 de abuso sexual, 96 de acoso sexual, 180 violaciones; mientras que en el 2025 de enero a noviembre, se presentaron 2,204 casos de violencia familiar, 232 casos de abuso sexual, 71 de acoso sexual, 131 violaciones [Reporte de Incidencia Delictiva a Nivel Nacional y Estatal, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP), México, consultado el 27 de diciembre del 2025 en [https://sspcgob-my.sharepoint.com/:g/personal/cni\\_ssdp\\_gob\\_mx/IQCKFW6HE292SqrMgBL3iReAS4xbXTDwejqa-11jGIml?e=p62krB.](https://sspcgob-my.sharepoint.com/:g/personal/cni_ssdp_gob_mx/IQCKFW6HE292SqrMgBL3iReAS4xbXTDwejqa-11jGIml?e=p62krB.)], esta información evidencia que la violencia familiar, constituye el principal problema que enfrentan las mujeres en la demarcación.

Las cifras anteriores coinciden con las plasmadas en el Reporte de incidencia de violencia familiar que genera la Dirección de Seguridad Ciudadana y Construcción de Paz de la Alcaldía Tlalpan, donde se refiere que este delito tiene una incidencia 2,227 casos registrados hasta diciembre de 2025 y se concentra principalmente en las siguientes colonias y pueblos: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, Pedregal de San Nicolás, Lomas de Padierna, Héroes de Padierna, San Pedro Martir, Miguel Hidalgo, Isidro Fabela, Ex Hacienda de San Juan, Granjas Coapa y Villa Lázaro Cárdenas. Además, se observan repuntes durante los periodos vacacionales, lo que revela dinámicas estacionales que incrementan el riesgo y ejercen presión adicional sobre los servicios de atención.

En el Centro Justa Hernández Farfán, durante el 2025, se atendieron a 959 personas, de las cuales solo el 13% no presentó algún tipo de violencia, mientras que el 87%, refirió vivir uno o más tipos de violencia, siendo la más recurrente la de tipo psicoemocional con el 41% de los casos.

### 3.2.1. Causales centrales.

La insuficiencia de acciones de prevención y atención en materia de violencias de género propicia un acceso desigual y diferenciado de las mujeres tlalpenses al ejercicio pleno de su derecho a vivir una vida libre de violencia. Esta problemática se origina en un entramado de factores.

- a) Estructurales y culturales,
- b) Económicos y sociales.
- c) Individuales y familiares.
- d) Políticos e institucionales.

Que interactúan entre sí y profundizan las desigualdades que enfrentan mujeres y niñas.

La persistencia de roles de género tradicionales y mandatos culturales que describió **Simone de Beauvoir** (El segundo sexo, 1949), hace más de 70 años constituye un factor estructural de la violencia de género, al asignar de manera desproporcionada a las mujeres la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados, confinándolas al ámbito privado y limitando su autonomía física, económica y política. Estos mandatos de género operan como un orden normativo que sanciona a las mujeres que transgreden los roles asignados, utilizando la violencia como mecanismo de control social; como señala **Judith Butler** (**El género en disputa, 1990**); la subordinación de las mujeres y la coerción frente a la desviación de las normas de género son elementos centrales en la reproducción de las desigualdades y de las violencias estructurales.

En este sentido, intervenir en la sensibilización y concientización social, así como en la **redistribución del trabajo doméstico, de crianza y de cuidados**, constituye una política pública nodal para la transformación de las condiciones estructurales que reproducen la desigualdad de género. Esta estrategia, impulsada tanto a nivel federal y local como desde la Alcaldía Tlalpan, resulta fundamental para ampliar las autonomías de las mujeres, reducir las brechas de desigualdad y prevenir las violencias de género desde sus causas estructurales, al cuestionar y modificar los mandatos sociales que las sostienen.

Con base en lo anterior, cabe señalar que respecto al trabajo remunerado y el no remunerado de los hogares, se observa que las mujeres tienen una participación en el trabajo para el mercado menor (31%) y una mayor participación en el trabajo no remunerado (67%), respecto a los hombres que dedican al trabajo remunerado (69%) y al doméstico no remunerado (28%). Mientras que las mujeres invierten un promedio de 39.7 horas a la semana en trabajo no remunerado en el hogar, los hombres 15.2 horas como se refiere en la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo citada en (INEGI-INMUJERES 2023:102). Si se correlacionan las variables participación económica y trabajo no remunerado de crianza, cuidados y trabajo doméstico, en el caso de las mujeres a mayor participación en los trabajos no remunerados, menor participación en el trabajo remunerado.

Otro elemento estructural relevante se observa en la desigualdad en el acceso a bienes e infraestructura doméstica. La evidencia muestra que en las alcaldías de la Ciudad de México donde existe mayor disponibilidad de bienes como lavadoras, se registra una mayor participación económica de las mujeres, lo que confirma la relación entre la reducción del trabajo doméstico no remunerado y el ejercicio de su autonomía económica (INEGI, 2020). Esta desigualdad material reproduce la sobrecarga de cuidados asignada socialmente a las mujeres, limitando su tiempo, ingresos y capacidad de decisión, lo cual constituye un **factor estructural que incrementa su vulnerabilidad frente a las violencias de género** y dificulta la ruptura de ciclos de violencia.

**Cuadro 1.**  
**Comparativo de disponibilidad de bienes (lavadoras) y PEA de mujeres**

Alcaldía	Disponibilidad de bienes (lavadoras) %	Población Económicamente Activa (PEA)	PEA Hombres	PEA Mujeres
Benito Juárez	89.6	70.4	51.1	48.9
Miguel Hidalgo	87.6	68.1	52.4	47.6
Coyoacán	87.4	62.6	53.0	47.0
Azcapotzalco	86.4	63.4	53.8	46.2
Álvaro Obregón	85.7	64.7	54.1	45.9
Cuajimalpa	84.6	65.8	54.4	45.6
Cuauhtémoc	83.7	70.2	52.8	47.2
Magdalena C.	83.7	62.9	54.8	45.2
Iztacalco	83.4	64.1	54.2	45.8
Venustiano C.	83.3	64.8	54.0	46.0
Tlalpan	83.0	64.2	54.4	45.6
Gustavo A. Madero	81.5	61.3	55.6	44.4
Iztapalapa	78.9	63.5	56.2	43.8
Tláhuac	77.3	63.2	57.0	43.0
Xochimilco	76.1	63.2	56.3	43.7
Milpa Alta	67.6	67	56.6	43.4

\* Elaboración propia con base en Censo de Población y Vivienda 2020.

Dentro de los **factores económicos y sociales**, se encuentran la pobreza y desigualdad económica, la limitación a la que se enfrentan las mujeres respecto al acceso y control de los recursos.

**Factores individuales y familiares**, como dinámicas familiares disfuncionales, experiencias de violencia familiar en la infancia, abuso de sustancias, etc.

**Factores políticos e institucionales**, como la impunidad y falta de justicia, falta de servicios como refugios, atención legal y psicológica, estrategias de intervención integrales e interinstitucionales, etc.

### 3.2.2. Los efectos centrales.

La persistencia de las violencias de género y de las desigualdades estructurales, impacta de manera directa y profunda en la vida de las mujeres en Tlalpan, afectando su bienestar, autonomía y las condiciones necesarias para ejercer plenamente sus derechos. Estas violencias, agresiones físicas, psicológicas y sexuales, así como a diversas formas de control coercitivo, presentes en los hogares, las escuelas y los espacios comunitarios, generan efectos que se reflejan en rezagos educativos al limitar la asistencia, la continuidad escolar y el rendimiento académico de niñas, adolescentes y mujeres. A ello se suma la sobrecarga del trabajo de cuidados, una labor históricamente asignada a las mujeres y que recae de manera desproporcionada en ellas, restringiendo su tiempo disponible, reduciendo sus oportunidades de desarrollo educativo y profundizando las brechas de desigualdad.

La información recabada por la Alcaldía Tlalpan, señalada en apartados anteriores, pone en evidencia que la violencia familiar, constituye el principal problema que enfrentan las mujeres en la demarcación. Cabe señalar que las violencias familiares producen efectos directos en las trayectorias educativas de niñas, adolescentes y mujeres, tales como el control coercitivo que impide asistir a la escuela; aunado a que la asignación obligada de tareas domésticas y de cuidados que reduce su tiempo para el estudio; lesiones físicas y afectaciones emocionales, como ansiedad, depresión o estrés postraumático y el embarazo adolescente derivado de violencia sexual, es una de las principales causas del abandono escolar temprano.

En el ámbito escolar, que debería constituirse como un espacio seguro de aprendizaje, persisten prácticas de acoso, hostigamiento, discriminación, abuso sexual, humillaciones y control coercitivo que afectan la asistencia regular y el rendimiento académico. Estas violencias generan aislamiento, deterioran la salud emocional y conducen al ausentismo reiterado o al abandono definitivo de los estudios, vulnerando el derecho a una educación libre de violencias y profundizando las desigualdades de género.

Las mujeres con primaria completa o truncada registran niveles de participación económica que oscilan entre 20 % y 50 %, lo que evidencia cómo la desigualdad educativa se traduce en menor autonomía económica y oportunidades de movilidad social. Estas brechas se agudizan con la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados, históricamente asignado a las mujeres. La Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019–2024 reporta que las mujeres destinan en promedio 39.7 horas semanales al trabajo doméstico, de cuidados y voluntario no remunerado, mientras que los hombres dedican 18.2 horas, lo que representa una brecha de 21.5 horas. Asimismo, más de tres millones de personas en la Ciudad de México realizan trabajo no remunerado de cuidados, concentrado principalmente en mujeres de 18 a 40 años.

Cabe señalar que el rezago educativo afecta de manera diferenciada a hombres y mujeres, se estima que la tasa de analfabetismo en Tlalpan es de 1.6, siendo el 33.2% hombres y 66.8% mujeres de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020.

De acuerdo con información del INEGI y el INMUJERES (2023), el porcentaje de mujeres jefas de familia con rezago educativo por situación de pobreza (45.8%) es mayor que el de los hombres (38.2%), siendo más alto entre mujeres de 15 a 24 años (56.2%), de 55 a 64 (48.7%) y de 65 años o más (80.6%). Esta realidad coloca a las mujeres en un círculo vicioso donde el rezago educativo refuerza su situación de pobreza y, a su vez, la pobreza incrementa las posibilidades de abandono escolar. Otra variable asociada es la maternidad: la tasa de participación económica de las mujeres con hijas e hijos es significativamente menor que la de aquellas que no las tienen, lo que refleja desigualdad en la distribución de los trabajos domésticos, de crianza y cuidados.

En la Ciudad de México, más de tres millones de personas realizan trabajo no remunerado de cuidados, siendo las mujeres de 18 a 40 años quienes concentran la mayor carga. La intensidad y simultaneidad de estas actividades generan pobreza de tiempo, estrés y agotamiento emocional, dificultando la continuidad escolar o la participación en actividades educativas extracurriculares. Para niñas y adolescentes, asumir responsabilidades de cuidado desde edades tempranas reduce significativamente su tiempo disponible para estudiar, disminuye su rendimiento escolar y aumenta la probabilidad de rezago o abandono educativo.

Estas dinámicas de violencia, rezago educativo y sobrecarga de cuidados producen efectos sociales y comunitarios de largo plazo, como la reproducción intergeneracional de violencias, la dependencia económica, la limitada inserción laboral, la reducción de oportunidades de movilidad social y el debilitamiento de la cohesión comunitaria. Asimismo, incrementan la vulnerabilidad de las mujeres a permanecer en relaciones violentas al carecer de autonomía económica, opciones educativas o alternativas laborales que les permitan ejercer su libertad y construir proyectos de vida libres de violencia.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Tlalpan 5.6% de las personas residentes se reconoce como parte de un pueblo indígena, 2.3% habla lengua indígena y 5.1% presenta al menos una discapacidad o limitación en la actividad cotidiana, factores que incrementan las barreras para el acceso a servicios educativos, de salud, justicia y protección social. En términos etarios, se estima que la demarcación alberga aproximadamente 98,000 niñas y adolescentes (0–17 años), 210,000 mujeres jóvenes (18–34 años), 240,000 mujeres adultas (35–59 años) y más de 70,000 mujeres adultas mayores, grupos que enfrentan riesgos diferenciados como violencia familiar y sexual, discriminación, violencia económica y patrimonial, embarazos adolescentes y desigualdades acumuladas en materia de cuidados y bienestar.

### **3.2.3. Derechos sociales vulnerados:**

#### **• Derecho a la salud (Física, psicoemocional, sexual).**

Las violencias de género deterioran la salud física y psicoemocional, afecta la salud sexual y reproductiva, causa lesiones físicas y discapacidades.

#### **• Derecho a la educación.**

Las personas que viven violencia de género enfrentan dificultad para el acceso y permanencia en el Sistema Educativo, limitando su desarrollo y afectando su autoestima.

#### **• Derecho a la igualdad y no discriminación.**

El origen de la violencia de género es la desigualdad, impidiendo la igualdad de trato y de oportunidades.

#### **• Derecho a cuidar y ser cuidado.**

La distribución desigual del tiempo destinado a los trabajos domésticos, de crianza y cuidados, donde hay una carga desproporcionada de estos trabajos que recae en las mujeres, tiene como punto de partida la invisibilización del valor del trabajo doméstico, de crianza y cuidados y exime de responsabilidad al Estado, la familia, comunidad y el Estado, y esta invisibilización es causa y consecuencia de diversas expresiones de violencias de género.

Entre otros derechos vulnerados, se mencionan los siguientes:

1. Derecho a la autonomía económica.
2. Derecho al trabajo y a condiciones laborales dignas.
3. Derecho a la seguridad personal y a la integridad.
4. Derecho a una vida digna.
5. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
6. Derecho a la participación social y comunitaria.

### **3.2.4. La población potencial.**

La población potencial del programa está constituida por las mujeres que habitan en la Alcaldía Tlalpan, incluyendo a niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores que enfrentan desigualdades estructurales que limitan el acceso, ejercicio y disfrute pleno de sus derechos. En Tlalpan habitan 699,928 de las cuales 365,051 son mujeres y 334,877 son hombres (INEGI, 2020).

### **3.2.5. La justificación.**

La ausencia de acciones integrales, constantes y territorializadas para la prevención, atención y erradicación de las violencias de género ha generado, en la Alcaldía Tlalpan, un acceso desigual y limitado para que las mujeres ejerzan su derecho a una vida libre de violencia. Esta problemática constituye un asunto público prioritario, ya que vulnera derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, en la Ley de Víctimas local, en la Ley de Bienestar y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. En particular, la legislación local establece la responsabilidad del Estado para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia, así como para garantizar el acceso a servicios especializados, mecanismos de protección y medidas de restitución de derechos para las mujeres en toda su diversidad.

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Bienestar de la Ciudad de México, las acciones de política social deben orientarse a garantizar el acceso efectivo a los derechos, reducir brechas estructurales y atender a grupos en situación de desigualdad y discriminación. Esta directriz es especialmente relevante en Tlalpan, donde las violencias de género se intersectan con otras condiciones estructurales como la pobreza, el rezago educativo, la desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidados, la baja participación económica de las mujeres en el mercado laboral, la discriminación étnica y la discapacidad, produciendo efectos acumulativos que obstaculizan el bienestar de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas. A ello se suma lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Austeridad de la Ciudad de México, que obliga a que los programas gubernamentales sean eficientes, eviten duplicidades, optimicen recursos y orienten la inversión pública hacia intervenciones con impacto directo en la calidad de vida de la población.

Bajo este marco normativo, la intervención propuesta, basada en servicios especializados, acciones preventivas y trabajo territorial con enfoque de género, interseccional y comunitario, responde a la obligación estatal de garantizar el acceso a la justicia, la protección integral y la no repetición, como señalan la Ley General y la Ley de Acceso de la Ciudad de México. La prevención comunitaria y las acciones formativas permiten reducir factores de riesgo, fortalecer redes de apoyo, transformar patrones socioculturales que normalizan la violencia y generar condiciones que favorezcan trayectorias educativas continuas y seguras para niñas, adolescentes y mujeres.

Asimismo, la oferta de servicios especializados en atención a la violencia contribuye a que las mujeres conozcan, ejerzan y exijan sus derechos, activando rutas institucionales, solicitando órdenes de protección, presentando denuncias seguras y reduciendo la impunidad. Con ello se da cumplimiento a la obligación de garantizar el acceso a servicios integrales prevista en la Ley de Acceso local y al mandato del artículo 52 en materia de restitución de derechos y disminución de desigualdades.

La violencia de género, además del impacto físico, emocional y patrimonial, profundiza el rezago educativo al limitar la asistencia escolar, interrumpir trayectorias formativas y generar condiciones que restringen el desempeño académico. De manera paralela, la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, históricamente asignado a las mujeres, reduce su tiempo disponible, limita su autonomía y condiciona la continuidad de sus estudios, así como su participación económica, comunitaria y política. Estos factores constituyen mecanismos estructurales que reproducen desigualdades intergeneracionales y que, conforme a la Ley de Bienestar y la Ley de Acceso local, el Estado está obligado a atender de manera prioritaria.

El enfoque territorial fortalece la pertinencia de la intervención, al actuar directamente en los espacios donde las violencias se expresan con mayor intensidad. La presencia institucional en comunidad —en coordinación con servicios de seguridad, salud, justicia, educación y organizaciones sociales— permite identificar riesgos, activar rutas de atención, generar confianza comunitaria y optimizar recursos públicos en cumplimiento de la Ley de Austeridad.

Finalmente, esta intervención contribuye de manera directa a la reducción de brechas estructurales, al incidir sobre factores socioculturales que sostienen la desigualdad, tales como la normalización de la violencia, la discriminación interseccional, la división sexual del trabajo y la sobrecarga de cuidados. De esta forma, se fortalece el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la garantía de una vida libre de violencia, en concordancia con los principios y objetivos establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, la Ley de Bienestar y los instrumentos nacionales e internacionales aplicables.

### 3.2.6. Programas sociales similares.

No se cuenta con antecedentes de programas sociales similares.

### 3.3. Teoría del Cambio.

**Tabla teoría del cambio**

Problema Público	La insuficiencia de acciones, mecanismos de prevención y atención en materia de violencias de género, propicia el acceso desigual y diferenciado de las mujeres Tlalpenses al ejercicio pleno del derecho a vivir una vida libre de violencia.
Supuesto Central	Si se implementan acciones y mecanismos efectivos que inciden en la prevención, así como la atención de las violencias de género, se contribuye a la reducción del acceso desigual, diferenciado de los derechos y bienestar de las mujeres Tlalpenses.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Presupuesto</li> <li>♦ 40 personas (promotoras comunitarias/territoriales, personas coordinadoras territoriales, personas asesoras, apoyo técnico, y persona coordinadora)</li> <li>♦ Coordinación interinstitucional</li> <li>♦ Metodologías psicosociales, culturales y comunitarias</li> </ul>	<p><b>1.</b> 40 personas (promotoras comunitarias/territoriales, personas coordinadoras territoriales, personas asesoras, apoyo técnico y persona coordinadora) capacitadas.</p> <p><b>2.</b> Al menos 36 intervenciones comunitarias (Comunidades incluyentes) que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Brigadas Mariposa</li> <li>♦ Feria por la igualdad y la paz</li> <li>♦ Encuentros comunitarios por la igualdad y la paz</li> <li>♦ Círculos Mariposas. Redes por la Igualdad</li> <li>♦ Encuentro de mujeres</li> <li>♦ Asesorías Psicológicas grupales e individuales</li> </ul> <p><b>3.</b> 11,000 mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Mayor conocimiento sobre los derechos de las mujeres</li> <li>♦ Mayor información sobre las instancias, programas y acciones sociales a dónde acudir en caso de violencia</li> <li>♦ Sensibilización sobre los efectos nocivos que tiene en toda la sociedad las violencias de género</li> <li>♦ Incidir en la prevención y atención de las violencias de género a través del desarrollo de habilidades psicosociales para el fortalecimiento de la autonomía económica, física y de decisiones</li> <li>♦ Incidir en la redistribución del tiempo que destinan las mujeres en los trabajos de crianza, domésticos y de cuidados, a través de la coadyuvancia en la implementación de un sistema de cuidados que atienda a la población de 36 colonias, con el objetivo de reducir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres relacionadas con el uso diferenciado del tiempo</li> </ul>	<p>Contribuir en la prevención y atención de las violencias de género en 36 colonias de la alcaldía Tlalpan, fortaleciendo mecanismos institucionales y comunitarios que promuevan el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos y coadyuven a la implementación de un sistema de cuidados en Tlalpan</p>	<p>Mujeres y hombres sensibilizados sobre las causas y consecuencias de las violencias de género a fin de prevenirlas e incidir en la reducción de la brecha de desigualdad en el ejercicio de los derechos y bienestar de las mujeres</p>

#### 4. Objetivos y líneas de acción.

##### 4.1. Objetivo General.

Contribuir a la igualdad de género en la Alcaldía Tlalpan mediante la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias de prevención y primera atención de las violencias de género en al menos 36 colonias, pueblos o barrios, fortaleciendo los mecanismos institucionales y comunitarios que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y coadyuven a la construcción de condiciones para un sistema de cuidados con enfoque de corresponsabilidad.

##### 4.2. Objetivos Específicos y líneas de acción.

###### 4.2.1. Objetivos específicos.

♦ Objetivo específico 1. Fortalecer los mecanismos institucionales y comunitarios para la prevención y atención de las violencias de género, orientados a reducir las desigualdades en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

- ♦ Objetivo específico 2.- Sensibilizar a la población en general sobre los efectos nocivos de las violencias de género en la sociedad, con el fin de prevenirlas.
- ♦ Objetivo específico 3.- Contribuir a la prevención y atención de las violencias de género mediante el desarrollo de habilidades psicosociales que fortalezcan la autonomía económica, física y de toma de decisiones de las mujeres.
- ♦ Objetivo específico 4.- Incidir en la disminución de las desigualdades en el ejercicio de los derechos de las mujeres asociadas al uso diferenciado del tiempo, mediante el impulso de la corresponsabilidad entre hombres, mujeres, comunidad y gobierno en las labores de cuidados, a fin de coadyuvar en la implementación de un sistema de cuidados en al menos 36 colonias, pueblos o barrios.

#### 4.2.2. Acciones previstas.

1. Publicar y difundir las reglas de operación.
2. Publicar y difundir la convocatoria.
3. Realización de entrevistas.
4. Recepción de documentos, integración y resguardo de expedientes.
5. Publicación de resultados del Programa Social.
6. Capacitación de equipo de personas facilitadoras de servicios.
7. Implementación de Brigadas Mariposa (Para población en general).
8. Realización de Ferias por la igualdad y la paz. (Para población en general).
9. Desarrollo de Encuentros comunitarios por la igualdad y la paz. (Para población en general).
10. Impartición de Talleres para la igualdad e integración comunitaria -Círculos mariposa-.
11. Realización de Encuentros de mujeres.
12. Atención a través de Asesorías jurídicas (población en general, dando prioridad a las mujeres).
13. Atención a través de Asesorías en psicología grupales e individuales (población en general, dando preferencia a las mujeres).
14. Implementar campañas de difusión de las actividades territoriales.
15. Elaborar el informe de impacto del programa social.
16. Integrar padrón de personas usuarias finales de los servicios del programa social.
17. Aplicar encuestas de satisfacción para conocer si las personas atendidas están satisfechas con los servicios recibidos a fin de detectar áreas de oportunidad.
18. Aplicar evaluaciones a fin de medir los alcances del proyecto.

#### 4.2.3. Diferencia entre Objetivos específicos y generales.

Objetivo general	Objetivos específicos	Diferencia
Contribuir a la igualdad de género en la Alcaldía Tlalpan mediante la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias de prevención y primera atención de las violencias de género en al menos 36 colonias, pueblos o barrios, fortaleciendo los mecanismos institucionales y comunitarios que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y coadyuven a la construcción de condiciones para un sistema de cuidados con enfoque de corresponsabilidad.	<p>Objetivo específico 1. Fortalecer los mecanismos institucionales y comunitarios para la prevención y atención de las violencias de género, orientados a reducir las desigualdades en el ejercicio de los derechos de las mujeres.</p> <p>Objetivo específico 2.- Sensibilizar a la población en general sobre los efectos nocivos de las violencias de género en la sociedad, con el fin de prevenirlas.</p> <p>Objetivo específico 3.- Contribuir a la prevención y atención de las violencias de género mediante el desarrollo de habilidades psicosociales que fortalezcan la autonomía económica, física y de toma de decisiones de las mujeres.</p> <p>Objetivo específico 4.- Incidir en la disminución de las desigualdades en el ejercicio de los derechos de las mujeres asociadas al uso diferenciado del tiempo, mediante el impulso de la corresponsabilidad entre hombres, mujeres, comunidad y gobierno en las labores de cuidados, a fin de coadyuvar en la implementación de un sistema de cuidados en al menos 36 colonias, pueblos o barrios.</p>	<b>El objetivo general busca contribuir al cumplimiento de un derecho mientras que los específicos indican la forma de lograrlo</b>

### 5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA.

#### 5.1. Población Objetivo.

La población objetivo son 529,516, que corresponde a personas de 15 años y más que habitan en Tlalpan, de las cuales 237,664 son hombres y 291,832 son mujeres, con base en los datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2020.

### **5.2. Población beneficiaria (personas usuarias).**

- a)** Personas beneficiarias facilitadoras de servicios: 40 en total, considerando la participación de al menos 28 mujeres (70%) y 12 hombres o personas no binarias.
- b)** Personas usuarias finales: 11,000 mujeres de 15 años y más, siendo prioritaria la población que habitan las 36 colonias de mayor incidencia de violencia familiar y que cuenten con las condiciones necesarias para establecer círculos mariposa, señalados en el numeral 5.3. Los servicios podrán ser brindados a personas usuarias menores de 15 años en los casos que la madre, padre o persona tutora así lo soliciten.

### **5.3. Focalización de las beneficiarias.**

La cantidad de personas usuarias finales, es menor a la población objetivo, pues los recursos destinados a este programa social son insuficientes para atender la totalidad de la población objetivo, por lo que se priorizará a las personas que habitan en las unidades territoriales con mayor incidencia de violencia familiar.

Con base en el reporte de incidencia de violencia familiar que genera la Dirección de Seguridad Ciudadana y Construcción de Paz de la Alcaldía Tlalpan, se sabe que hay una incidencia de 2,227 casos registrados hasta diciembre de 2025, este mismo informe detalla en que sectores, cuadrantes, colonias y pueblos hay mayor incidencia, con base en tal reporte se determinarán los 36 territorios en donde se llevará a cabo la intervención, adicionalmente se valorará si en dichas colonias hay condiciones de infraestructura para instalar los círculos mariposa. Siendo los siguientes algunos de ellos:

1. San Miguel Topilejo,
2. San Andrés Totoltepec,
3. San Miguel Ajusco,
4. Santo Tomás Ajusco,
5. Pedregal de San Nicolás 1ra sección,
6. Pedregal de San Nicolás 2da sección,
7. Pedregal de San Nicolás 3ra sección,
8. Lomas de Paderna,
9. Héroes de Paderna,
10. San Pedro Mártir,
11. Miguel Hidalgo 3ra sección,
12. Miguel Hidalgo 2da sección,
13. Isidro Fabela,
14. Santa Úrsula Xitla,
15. Mesa los Hornos,
16. Popular Santa Teresa,
17. Mirador 2,
18. Chimalcoyotl,
18. Cantera Puente de Piedra,
20. Pueblo Quieto,
21. Ex Hacienda de San Juan,
22. Granjas Coapa,
23. Villa Lázaro Cárdenas.

\* Esta lista tiene carácter enunciativo, más no limitativo.

### **5.4. Incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.**

Este programa social contempla la participación de 40 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 7.3, 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

### **5.5. Principio de igualdad sustantiva.**

Este programa social garantiza el principio de igualdad sustantiva, evita exclusiones arbitrarias, pues identifica con claridad las barreras de acceso para grupos históricamente discriminados.

## **6. METAS FÍSICAS.**

**6.1.** La población que se planea atender en el ejercicio 2026 es de 11,000 mujeres de 15 años y más, siendo prioritaria la población de las colonias, barrios y pueblos de mayor incidencia de violencia familiar en Tlalpan, las cuales serán atendidas de la siguiente manera:

- 1) Intervención comunitaria en 36 comunidades.
- 2) Instalación de 36 "Círculos Mariposas" en donde se llevarán a cabo al menos 100 talleres y/o actividades lúdico-informativas, para la Igualdad sustantiva, integración comunitaria, prevención de la violencia de género; a fin de desarrollar habilidades psicosociales para el fortalecimiento de las autonomías económica, física y de decisiones, masculinidades transformadoras, fortalecimiento de la organización de las mujeres e identificación de vías de atención, espacios seguros y redes de apoyo.
- 3) 900 atenciones psicológicas y jurídicas comunitarias, en materia de derechos humanos o por violencia de género; con el objetivo de brindar atención primaria especializada en casos de violencia de género o sospecha de violencia de género.
- 4) 36 encuentros comunitarios, a fin de sensibilizar sobre las causas y consecuencias de las violencias de género y cómo éstas afectan a toda la población.
- 5) 36 encuentros con mujeres, con el objetivo de propiciar la identificación de los tipos y modalidades de las violencias.
- 6) 144 brigadas mariposa (al menos cuatro brigadas informativas y de diagnóstico comunitario en cada territorio).
- 7) 36 jornadas de servicios integrales en las colonias de mayor incidencia de violencia familiar; a fin de sensibilizar sobre los tipos, modalidades de las violencias, a dónde acudir en caso de vivir violencia, causas y consecuencias de las violencias de género, así como brindar servicios relacionados con las autonomías física, económica y de decisiones.

## 6.2. Delimitación del ámbito socioespacial.

Las personas usuarias finales podrán ser todas las personas interesadas en recibir los servicios que se proporcionan en el programa, que habiten o transiten en alguna de las 36 colonias prioritarias y que cumplan con el perfil al que va dirigido cada actividad, siendo el siguiente:

- Brigada Mariposa, Jornadas Mariposa, encuentros comunitarios: Población en general que habite o transite por alguna de las 36 colonias prioritarias, mayor de 15 años o personas usuarias menores de 15 años en los casos que la madre, padre o persona tutora así lo soliciten.
- Encuentro de mujeres: Ser mujer de 15 años o más que habite o transite en alguna de las colonias prioritarias.
- Círculos Mariposa:
- Círculos Morados: Ser mujer de 15 años o más que habite o transite en algunas de las colonias prioritarias.
- Círculo Blanco: Ser hombre de 15 años o más que habite o transite en algunas de las colonias prioritarias.
- Asesorías en psicología o jurídicas: Dirigido a personas de 15 años o más, en caso de personas usuarias menores de 15 años será necesario que la madre, padre o persona tutora así lo soliciten, adicionalmente se atenderá preferentemente a las personas que hayan sido víctimas de algún tipo de violencia de género.

Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de las personas que habitan en la demarcación. Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social, se dirigirá a 40 personas facilitadoras de servicios, de las cuales al menos el 70% serán mujeres.

## 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.

7.1. El presupuesto total para el ejercicio 2026 de este programa social es de **\$4,499,999.68** (cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.), el cual se erogará como se describe en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las presentes reglas de operación.

7.2. El presupuesto que será ejercido en apoyos económicos para 40 personas beneficiarias facilitadoras de servicios es de **\$4,499,999.68** (cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N) y se describe a continuación:

### Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación de personas facilitadoras	Número de personas facilitadoras	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto Mensual	Monto Anual total	% del presupuesto total
Personas Asesoras en Psicología	6	Febrero a Diciembre	11	\$10,000.00	\$110,000.00	\$60,000.00	\$660,000.00	14.7

Personas Asesoras Jurídicas	6	Febrero a Diciembre	11	\$10,000.00	\$110,000.00	\$60,000.00	\$660,000.00	14.7
Personas Asesoras “A”	2	Febrero a Diciembre	11	\$10,000.00	\$110,000.00	\$20,000.00	\$220,000.00	4.9
Personas promotoras comunitarias	12	Febrero a Diciembre	11	\$9,004.24	\$99,046.64	\$108,050.88	\$1,188,559.68	26.4
Personas coordinadoras territoriales	5	Febrero a Diciembre	11	\$13,000.00	\$143,000.00	\$65,000.00	\$715,000.00	16.0
Personas Promotoras territoriales	6	Febrero a Diciembre	11	\$8,840.00	\$97,240.00	\$53,040.00	\$583,440.00	13.0
Persona Apoyo Técnico	2	Febrero a Diciembre	11	\$14,000.00	\$154,000.00	\$28,000.00	\$308,000.00	6.8
Persona Coordinadora	1	Febrero a Diciembre	11	\$15,000.00	\$165,000.00	\$15,000.00	\$165,000.00	3.6
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>		<b>11</b>	<b>\$89,844.24</b>	<b>\$988,286.64</b>	<b>\$409,090.88</b>	<b>\$4,499,999.68</b>	<b>100%</b>

#### CALENDARIO PRESUPUESTAL

Enero	Febrero	Marzo	Abril
	\$409,090.88	\$409,090.88	\$409,090.88
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$409,090.88	\$409,090.88	\$409,090.88	\$409,090.88
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$409,090.88	\$409,090.88	\$409,090.88	\$409,090.88
<b>Total</b>			
<b>\$4,499,999.68</b>			

#### 7.3. Monto Unitario por persona beneficiaria.

- 1.- 6 Personas Asesoras en Psicología, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.);
- 2.- 6 Personas Asesoras Jurídicas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.);
- 3.- 2 Personas asesoras “A” que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.);
- 4.- 12 Personas promotoras comunitarias, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,004.24 (Nueve mil cuatro pesos 24/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$1,188,559.68 (un millón ciento ochenta y ocho mil, quinientos cincuenta y nueve mil pesos 68/100 M.N.).
- 5.- 5 Personas coordinadoras territoriales, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$715,000.00 (setecientos quince mil pesos 00/100 M.N.).

6.- 6 Personas Promotoras territoriales, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,840.00 (ocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N), lo que da un monto anual total de \$583,440.00 (Quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100M.N.).

7.- 2 Personas de Apoyo Técnicos Territoriales, que recibirá un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N), lo que da un monto anual total de \$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100M.N.);

8.- 1 Persona coordinadora, quién recibirá un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

**7.4.** No se ejercerá presupuesto en gastos de operación.

## **8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

### **8.1. DIFUSIÓN.**

**8.1.1.** La convocatoria pública, se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

**8.1.2.** Para garantizar la seguridad y prevenir la aglomeración de personas, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información.

**8.1.3.** Se puede solicitar información sobre el programa social al tel. 5554831500 ext. 5925 o en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

**8.1.4.** Para la difusión del programa social, se utilizará un lenguaje sencillo e incluyente, utilizando medios de difusión adecuados a la población objetivo, como carteles, volantes y difusión casa por casa sobre los servicios que brindará este programa social, a través de las personas facilitadoras.

Así mismo en los videos de difusión se incorporarán criterios de accesibilidad, como subtítulos, interpretación en Lengua de señas mexicanas (LSM), traducción en lenguas indígenas, evitando el uso de estereotipos hegemónicos.

**8.1.5.** La difusión del programa social tanto en las reglas de operación como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

### **8.2. REQUISITOS DE ACCESO.**

**8.2.1.** Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad. Se darán a conocer a través de la gaceta oficial de la Ciudad de México y en la página de la alcaldía.

**8.2.2.** Con base en disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información garantizando la no aglomeración y la seguridad de las personas.

### **8.2.3. Congruencia.**

No se establecerán requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas Reglas de Operación. Toda modificación a las reglas de operación que cuente con un sistema digital desarrollado por la ADIP, deberá notificarse por parte de la unidad responsable para que se realicen las modificaciones al sistema correspondiente.

**8.2.4.** Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Personas usuarias finales:** Mujeres y hombres de 15 años y más, que preferentemente habiten o transiten en alguna de las 36 colonias con mayor incidencia de delitos de género de Tlalpan (señaladas en el numeral 5.3) y que soliciten los servicios que proporciona el programa social. En caso de personas usuarias menores de 15 años será necesario que la madre, padre o persona tutora así lo soliciten, adicionalmente se atenderá preferentemente a las personas que hayan sido víctimas de algún tipo de violencia de género.

**Personas Beneficiarias facilitadoras de servicios.**

1. Ser persona habitante, preferentemente, de colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan (al menos el 80% de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan);
2. Ser mujer u hombre, mayor de 18 años;
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan;
5. En caso de haber participado en programa o acción social en el ejercicio 2025 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva;
6. Contar con disponibilidad de horario;
7. Compromiso para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.

**Adicionalmente, para Personas Asesoras Jurídicas:**

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios en Derecho (título o cédula profesional) y experiencia en atención a casos de violencia de género;
3. Preferentemente contar con formación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Preferentemente contar con experiencia de atención a mujeres, hombres (desde la perspectiva de masculinidades) y población LGBTTTIQ+ y las normatividades correspondientes (se aplicará entrevista por competencias);
5. Capacidad de detección de factores de riesgo durante la asesoría;
6. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de los servicios de atención a población en territorio;
7. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en la fecha señalada en la convocatoria.

**Adicionalmente, para Personas Asesoras en Psicología:**

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios en Psicología Clínica (título o cédula profesional) y experiencia en atención a casos de violencia de género;
3. Preferentemente contar con formación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Preferentemente contar con experiencia de atención a mujeres, hombres (desde la perspectiva de masculinidades) y población LGBTTTIQ+ (se aplicará entrevista por competencias);
5. Capacidad de detección de factores de riesgo durante la asesoría;
6. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de los servicios de atención a población en territorio;
7. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. en la fecha señalada en la convocatoria.

**Adicionalmente, para la persona asesora “A”:**

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios en Administración pública, políticas públicas, comunicación o afines (título o cédula profesional);
3. Preferentemente contar con formación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Preferentemente contar con experiencia de atención a mujeres, hombres (desde la perspectiva de masculinidades) y población LGBTTTIQ+ (se aplicará entrevista por competencias);
5. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de los servicios de atención a población en territorio (Círculos Mariposas);
6. Experiencia en el servicio público;
7. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. en la fecha señalada en la convocatoria.

**Adicionalmente, para Personas Promotoras Comunitarias:**

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios de nivel superior, ser pasante o titulada(o) en áreas de ciencias sociales o afines (preferentemente pedagogía, psicología o sociología); Título, Constancia o certificado de estudios;
3. Preferentemente contar con formación en Derechos Humanos, perspectiva de género, masculinidades, LGBTTTIQ+, intervención comunitaria y experiencia en trabajo territorial (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
5. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (classroom, videoconferencias, formularios de Google, etc.);
6. Presentar una propuesta de plan de trabajo y carta descriptiva del taller (relacionado con los temas mencionados en las presentes reglas de operación en el numeral 8.3.4), definiendo; población objetivo (mujeres, hombres o población LGBTTTIQ+), el objetivo del taller y ejemplos del proceso formativo (se realizará entrevista por competencias);
7. Habilidades de enseñanza, conocimiento y aplicación de teorías como educación popular, constructivismo y estrategias lúdico-pedagógicas (se realizará entrevista por competencias);
8. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
9. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de las actividades con la población en el territorio;
10. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje y Ramírez, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. en la fecha señalada en la convocatoria.

**Adicionalmente, para Personas Promotoras Territoriales:**

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios de nivel básico, medio superior, ser pasante en áreas de ciencias social o afines, o licenciatura; contar con constancia, certificado de estudios o título;
3. Preferentemente contar con formación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Contar con experiencia de trabajo en territorio;
5. Contar con conocimiento de Tlalpan, sus colonias, pueblos y barrios, técnicas de brigadeo, lectura de mapas, realización de diagnósticos comunitarios, preferentemente contar con presencia territorial o liderazgo en el ámbito comunitario (se realizará entrevista por competencias);
6. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
7. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de las actividades con la población en el territorio;
8. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. en la fecha señalada en la convocatoria.

**Adicionalmente, para Personas Coordinadoras Territoriales:**

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios de nivel básico, medio superior, ser pasante en áreas de ciencias social o afines, o licenciatura; contar con constancia, certificado de estudios o título;
3. Preferentemente contar con formación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Contar con experiencia de trabajo en territorio;
5. Contar con conocimiento de Tlalpan, sus colonias, pueblos y barrios, técnicas de brigadeo, lectura de mapas, realización de diagnósticos comunitarios, preferentemente contar con presencia territorial o liderazgo en el ámbito comunitario (se realizará entrevista por competencias);
6. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
7. Contar con habilidades de liderazgo, comunicación, organización y resolución de problemas;
8. Experiencia en coordinación de grupos de trabajo;
9. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de las actividades con la población en el territorio;
10. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. en la fecha señalada en la convocatoria.

**Adicionalmente, para persona Apoyos Técnicos Territoriales:**

1. Ser mujer u hombre mayor a 18 años;
2. Contar con estudios a partir de nivel medio superior (certificado o tira de materias de materias, título o cédula), en su caso, preferentemente con formación en áreas de ciencias sociales o afines;
3. Preferentemente contar con capacitación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Experiencia en el manejo de hoja de cálculo, nivel básico a intermedio (habilidades de capturar, agrupar y ordenar bases de datos, uso de fórmulas etc.), manejo de tecnologías de la información para la enseñanza (classroom, videoconferencias, formularios de Google, etc.) se realizará entrevista por competencias;
5. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
6. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
7. Capacidad operativa para implementación de actividades en territorio;
8. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de las actividades con la población en el territorio;
9. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. en la fecha señalada en la convocatoria.

**Adicionalmente, para Persona Coordinadora:**

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios de nivel superior, ser pasante en áreas de ciencias sociales o afines; contar con carta de pasante, Titulación trámite comprobable, preferentemente contar con título o cédula profesional;
3. Contar con formación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Preferentemente contar con experiencia de atención a mujeres, hombres (desde la perspectiva de género, masculinidades y población LGBTTTIQ+ (se aplicará entrevista por competencias);
5. Capacidad de detección de riesgos durante la atención a través de servicios del Programa;
6. Contar con habilidades de liderazgo, comunicación, organización y resolución de problemas; Experiencia en coordinación de grupos de trabajo y trabajo territorial;
7. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de los servicios de atención a población en territorio (Círculos Mariposas);
8. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. en la fecha señalada en la convocatoria.

\* No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

**8.2.5.** Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial, salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

**8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

**8.3.1.** El ingreso al presente programa social será mediante convocatoria pública, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información en materia de Bienestar e Igualdad Social, en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), que contendrá los siguientes elementos:

\* Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

**8.3.2.** Las personas interesadas en postularse como beneficiarias facilitadoras de servicios para este programa social, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación; así mismo deberán requisitar los documentos solicitados al correo: [programa tlalpangénero@gmail.com](mailto:tlalpangénero@gmail.com), lo anterior en las fechas establecidas en la convocatoria, lo cual forma parte de la primera etapa de selección, en caso de pasar a la segunda etapa se le convocará a una entrevista. La convocatoria será publicada en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

**8.3.3.** El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

**8.3.4.** Las personas interesadas en forma parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.2. Únicamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo. Lo anterior en las fechas establecidas en la convocatoria.

#### **Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios.**

##### Para Personas Asesoras Jurídicas y en Psicología.

1. Solicitud de ingreso, (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Curículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en las temáticas especificadas, anexarlos (Máximo tres documentos probatorios, Ficha técnica, Comprobantes);
6. Cédula profesional o título;
7. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

##### Para Personas Asesoras “A”.

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Curículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en las temáticas especificadas, anexarlos (Máximo tres documentos probatorios, Ficha técnica, Comprobantes);
6. Cédula profesional o título de carreras en comunicación, políticas públicas, administración pública o afines;
7. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

##### Para Personas Promotoras Comunitarias:

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Curículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en las temáticas especificadas, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Propuesta impresa de Plan de trabajo (máximo 2 cuartillas), definiendo la población a la que está dirigida e integrando las perspectivas de género, masculinidades y LGBTTTIQANB+ (fomento de las autonomías de las mujeres y población LGBTTTIQ+, igualdad sustantiva, corresponsabilidad en los trabajos domésticos no remunerados y de cuidados, masculinidades no tradicionales, derechos sexuales y reproductivos y prevención de las violencias de género)(Máximo tres documentos probatorios, Cartas descriptivas, Comprobantes);
7. Cédula profesional, título, constancia o certificado de estudios;
8. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

**Para Personas Promotoras Territoriales:**

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Curículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en las temáticas especificadas, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Evaluación escrita;
7. Cédula profesional, título, constancia o certificado de estudios;
8. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

**Para Personas Apoyos Técnicos territoriales:**

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Curículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Certificado de bachillerato o historial académico de avance de créditos de nivel superior sellada por la institución emisora o cédula profesional, título, constancia o certificado de estudios.
7. Evaluación de conocimientos y habilidades.
8. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

**Para Personas Coordinadoras territoriales:**

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Curículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Certificado de bachillerato o historial académico de avance de créditos de nivel superior sellada por la institución emisora, cédula profesional, título en trámite comprobable, constancia o certificado de estudios.
7. Evaluación escrita;
8. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

**Para Persona Coordinadora:**

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Curículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Certificado de bachillerato o historial académico de avance de créditos de nivel superior sellada por la institución emisora o Cédula profesional o título en trámite comprobable. Constancia o certificado de estudios;

7. Propuesta de trabajo territorial;
8. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

**Personas Usuarias.**

Registrar su recepción de servicios o participación en las actividades del programa, a través de una lista de registro proporcionada por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

**8.3.5.** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores al último día de la convocatoria, por lo que la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva emitirá los resultados conforme a lo establecido en el numeral 8.3.10 de las presentes reglas de operación.

**8.3.6.** En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones indígenas e integrantes étnicas de los pueblos o barrios originarios y de la comunidad LGBTTIQ+ a las mismas oportunidades.

**8.3.7.** En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.8.** En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.9.** En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

**8.3.10.** La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa social a través de la publicación de los folios aceptados que se podrá consultar en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona solicitante no aparezca en el listado de personas aceptadas y requiera los motivos de la negativa de su ingreso al programa social, deberá solicitarlo por escrito al correo [tlalpangénero@gmail.com](mailto:tlalpangénero@gmail.com); la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la finalización de la convocatoria, para responder a las solicitudes de motivos para la negativa de ingreso al programa social, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

**8.3.11.** Las personas solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y sus documentos hayan sido validados por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, contarán con un Folio el cual fungirá como comprobante de registro con el que se podrá dar seguimiento al estatus de su aceptación como persona beneficiaria facilitadora de servicios del presente programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

**8.3.12.** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

**8.3.13.** Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

**8.3.14.** Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada, por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes, razonables, proporcionales y objetivos, se considera discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas-acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

**8.3.15.** Una vez que las personas solicitantes son incorporadas, al programa social, formarán parte de un Padrón de personas beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la Ley de Datos Personales, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url:<http://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>, baja el módulo de actualizar beneficiarios.

**8.3.16.** En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.17.** En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haber ingresado el escrito.

**8.3.18.** Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.19.** Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

#### **8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**8.4.1.** Son requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión de personas beneficiarias facilitadoras de servicios los enlistados a continuación:

##### Requisitos de permanencia.

- a. Asistir a las actividades multidisciplinarias y en territorio, asesorías, cursos, talleres de capacitación y jornadas de servicios en materia de igualdad sustantiva, autonomías, prevención y atención a la violencia de género programadas por las Unidades Administrativas responsables señaladas en el numeral 4 de las presentes reglas de operación;
- b. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos;
- c. Cumplir con la entrega de informes y reportes solicitados en tiempo, como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables señaladas en el numeral 4 de las presentes reglas de operación;
- d. Realizar las actividades en tiempo y forma y como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables señaladas en el numeral 4 de las presentes reglas de operación;

##### **Causales de baja.**

- a. No asistir a las actividades multidisciplinarias y territoriales, asesorías, cursos, talleres de capacitación y jornadas de servicios en materia de igualdad sustantiva, autonomías, prevención y atención a la violencia de género programadas por las Unidades Administrativas responsables señaladas en el numeral 4 y no presentar los justificantes correspondientes (sólo se considerarán como justificantes los de tipo médicos o para realizar algún trámite gubernamental);
- b. No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por las Unidades Administrativas responsables señaladas en el numeral 4;
- c. Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos;
- d. No realizar las actividades en tiempo y forma y como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables señaladas en el numeral 4;
- e. Por renuncia voluntaria al programa social;
- f. Realizar actividades contrarias, no vinculantes o distintas a los fines que establece el programa;
- g. Divulgar información personal de las personas usuarias, a las que se les brinda algún servicio.

**8.4.2.** Para aclaraciones sobre la permanencia, suspensión o baja, deberán notificar por escrito los motivos de incumplimiento a las presentes reglas de operación, a la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, al correo [tlalpangenero@gmail.com](mailto:tlalpangenero@gmail.com), en el que se deberán presentar los documentos probatorios, que lo justifique.

**8.4.3.** En caso de que la persona beneficiaria facilitadora de servicios haya sido dada de baja definitiva y quiera inconformarse, podrá presentar su inconformidad por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas para solicitar la información o aclaración correspondiente.

## **9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

Se refiere al plan de acción del programa social, por lo cual se deben señalar todas las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo, el tiempo en el cual se realizarán y las autoridades responsables de su ejecución.

### **9.1. Operación.**

Las actividades para desarrollar por cada perfil de persona beneficiaria facilitadora de servicios son:

#### Personas Asesoras Jurídicas y en Psicología:

1. Proporcionar servicios de asesoría y atención comunitaria con perspectivas de género, masculinidades y LGBTTTIQ+ a la población habitantes de colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, en los círculos mariposas instalados a lo largo de la demarcación territorial Tlalpan;
2. Registro y sistematización de los servicios otorgados a mujeres por violencia de género;
3. Elaboración de informes mensuales de actividades;
4. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas Responsables indicadas en el numeral 4;
5. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus espacios de trabajo en territorio);
6. Participar en la difusión de las actividades y servicios disponibles en los Círculos Mariposas;
7. Desempeñar sus actividades, a partir de la estrategia territorial y de atención ciudadana.

#### Personas Asesoras “A”:

1. Diseñar metodologías de intervención comunitaria;
2. Diseño de campañas de comunicación pie tierra y pie aire;
3. Diseño e implementación de plan de capacitación para las y los beneficiarios facilitadoras del programa;
4. Evaluación y sistematización de los resultados del Programa Social;
5. Elaboración de informes y presentaciones;
6. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas Responsables indicadas en el numeral 4.

#### Personas Coordinadoras Territoriales:

1. Elaboración e implementación del plan de trabajo de talleres, integrando las perspectivas de género, masculinidades y LGBTTTIQ+ de acuerdo a la siguiente estructura: a) temáticas: fomento de las autonomías de las mujeres y población LGBTTTIQ+, igualdad sustantiva, corresponsabilidad en los trabajos domésticos no remunerados y de cuidados, masculinidades no tradicionales, derechos sexuales y reproductivos y prevención de las violencias de género, para mujeres, hombres y población LGBTTTIQ+; b) desarrollo: actividad detonadora, desarrollo del tema y actividad de aprendizaje; c) Duración: máximo 60 minutos, sesión única; d) Modalidad: presencial y/o virtual; e) Horarios: abierto, requeridos por las Unidades Administrativas responsables señaladas en el numeral 4;
2. Coordinar la impartición de los talleres en las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, en los Círculos Mariposas instalados en la demarcación Tlalpan;
3. Registro y sistematización de la población alcanzada por los talleres;
4. Elaboración de informes mensuales de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas Responsables indicadas en el numeral 4;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus espacios de trabajo en territorio);
7. Participar en la difusión de las actividades y servicios disponibles en los Círculos Mariposas;
8. Desempeñar sus actividades con estrategia territorial y de atención ciudadana.

**Personas Promotoras Comunitarias:**

1. Elaboración e implementación del plan de trabajo de talleres, integrando las perspectivas de género, masculinidades y LGBTTIQ+ de acuerdo a la siguiente estructura a) temáticas: actividades lúdico-recreativas, vinculadas a derechos humanos, a través de cine debates, talleres de lectura, pintura, danza, activación física y toda aquella actividad que promueva y visibilice a las poblaciones objetivo b) desarrollo de las actividades y derecho humano al que se vincula; c) Duración: máximo 60 minutos, sesión única; d) Modalidad: presencial y/o virtual; e) Horarios: abierto, requeridos por las Unidades Administrativas responsables señaladas en el numeral 4;
2. Impartir los talleres en las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, en los Círculos Mariposas instalados en la demarcación Tlalpan;
3. Registro y sistematización de la población alcanzada por los talleres;
4. Elaboración de informes mensuales de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas Responsables indicadas en el numeral 4;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus espacios de trabajo en territorio);
7. Participar en la difusión de las actividades y servicios disponibles en los Círculos Mariposas;
8. Desempeñar actividades con estrategia territorial y de atención ciudadana;
9. Informe mensual de actividades.

**Personas Promotoras Territoriales:**

1. Realizar Diagnóstico Comunitario;
2. Difundir las actividades en las 36 unidades territoriales;
3. Desarrollo e implementación de las estrategias territoriales de intervención comunitaria;
4. Logística para trabajo en territorio y talleres;
5. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas responsables indicadas en el numeral 4;
6. Informe mensual de actividades.

**Personas Apoyos Técnicos Territoriales:**

1. Apoyo en el Diseño y aplicación de encuestas de satisfacción;
2. Apoyo en el Diseño y aplicación del diagnóstico participativo en los Círculos Mariposas en el territorio;
3. Integración de expedientes y archivo;
4. Captura y sistematización de información (talleres, asesorías, encuestas de satisfacción, diagnósticos, listas de asistencia);
5. Elaboración de cronograma de trabajo;
6. Informe mensual de actividades;
7. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas responsables indicadas en el numeral 4;
8. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus espacios de trabajo en territorio);
9. Participar en la difusión de las actividades y servicios disponibles en los Círculos Mariposas;
10. Desempeñar sus actividades con estrategia territorial.

**Persona Coordinadora:**

1. Coordinar las actividades del programa;
2. Integración de expedientes y archivo;
3. Captura y sistematización de información (talleres, asesorías, encuestas de satisfacción, diagnósticos, listas de asistencia);
4. Logística para trabajo en territorio y talleres;
5. Elaboración de cronograma de trabajo;
6. Enlace y seguimiento con Talleristas y Personas Asesoras;
7. Informe mensual de actividades;
8. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas responsables indicadas en el numeral 4;
9. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus espacios de trabajo en territorio);
10. Participar en la difusión de las actividades y servicios;
11. Horarios: abierto, requeridos por las Unidades Administrativas responsables señaladas en el numeral 4.

**9.1.1.** La Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa del programa social es la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.

Etapa	Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
1 Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva	Febrero de 2026
2 Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio del Programa Social	Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva	Febrero de 2026
3 Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Febrero de 2026
4 Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Unidades Administrativas Responsables (numeral 4)	Febrero de 2026
5 Desempeño de actividades	Unidades Administrativas Responsables (numeral 4)	De febrero a diciembre de 2026

**9.1.2.** Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Datos Personales LPDPPSO.

**9.1.3.** De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México., todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**9.1.4.** Todos los formatos y trámites para realizar son gratuitos.

**9.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**9.1.6.** La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al bienestar e igualdad social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

**9.1.7.** Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

## 9.2. Supervisión y control.

**9.2.1.** Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de desempeño para la generación de información, que permita conocer la eficiencia y efectividad del programa social.

**9.2.2.** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, podrá supervisar la ejecución del Programa Social de conformidad con sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin se establezcan.

### 9.3. Gestión de riesgos y continuidad operativa.

Matriz de control de riesgo										
Nombre del riesgo	Tipo	Factor es de riesgo	Descripción del riesgo	Efec tos del riesgo	Probabi lidad de Ocurre ncia/Grado de Impact o	Nomb re del Contr ol intern o	Objeti vo del Contr ol intern o	Activid ades del Control interno	Indicad or del Control Interno	Evide ncia docu menta l
Riesgo 1 Falta de herramientas para visibilizar como mujeres y hombres enfrentan peligros y vulnerabilidad de forma distinta ya que influyen factores de salud, pobreza, trabajo y desastre. Riesgo 2 La falta de herramientas para disminuir y erradicar los roles y estereotipos de género que colocan a mujeres, niñas y población LGBTTTIQ+ en una situación de mayor riesgo de sufrir violencia física, económica, sexual y social, de sufrir exclusión y desventaja en el acceso a derechos y oportunidades, generando menor autonomía y mayores índices de maltrato ligadas a la inequidad y generadas por causas estructurales y culturales del patriarcado	Operativo Identificació n y priorizació n de problemática s:	Causas Ausen cia de estándares y priorizació n de protoc olos claros, para diferen ciar como las mujere s del riesgo, análisis de causas y efectos a través de un mapeo con zonas vulnerables y de riesgo para las mujere s	La vulnerabilidad es evidente para mujeres y niñas durante desastres por las barreras de información y movilidad. Falta de formación adecuada de personas mujeres y psicos ociales y físicos en el hogar, el trabajo (doble jornada laboral /violencia econó mica)	Cons ecue ncia Dis minu ción signifi cativa en la calid ad y efica cia del progra mrama por falta de datos con inter secci onalidad ocult ando las nece sidad es y datos difer encia dos	El impacto debe incluir la participació n de las mujeres y fomenta r el liderazg o para la toma de decision es que permita el menor riesgo posible	Contro l de calida d de servi ci os del progra ma social "Red de Iguald ad y Constr ucción de la Paz. Círcul os Marip osa 2026"	Garant izar que los servi ci os ofrecid os por el progra ma social cumpl an con los estand ares estable cidos de eficien cia, eficaci a e iguald ad	*Capaci tación a personas facilitad oras de servicio s. *Linea mientos para la impleme ntación de activida des	(Número de capacita ciones a personas facilitad oras de servicio s realizad as / Número de capacita ciones a personas facilitad oras de servicio s program adas) *100.	*listas de asisten cia de capaci tacion es a person as facilita doras de servi ci os. *expe diente s de las person as facilita doras de servi ci os de acuerdo al perfil. *docu mento de linea mientos de imple mentació n de activida des

**Plan de continuidad operativa** (describir el conjunto de estrategias, procedimientos y recursos diseñados para garantizar que el programa social continuará operando y manteniendo sus principales funciones ante situaciones de contingencia. Se sugiere al menos describir los siguientes puntos:

• **Identificación de procesos críticos:**

Brindar herramientas para disminuir y erradicar los roles y estereotipos de género que colocan a mujeres, niñas y población LGBTTTIQ+ en una situación de mayor riesgo de sufrir violencia física, económica, sexual y social, de sufrir exclusión y desventaja en el acceso a derechos y oportunidades, generando menor autonomía y mayores índices de maltrato ligadas a la inequidad y generadas por causas estructurales y culturales del patriarcado.

- Listar actividades esenciales que entienden las problemáticas y responden ante amenazas (aplicación de un protocolo de seguridad con atención inmediata).
- Diseñar una ruta de implementación que cuente con un mapeo de personas actoras responsables de la coordinación, planeación, calendarización de actividades, implementación seguimiento y evaluación.
- Las y los actores: instituciones públicas, sociedad civil, ONG, Academia, sector privado y ciudadanía en general que conozcan la ruta de implementación.

Identificar y priorizar las problemáticas esenciales; vulnerabilidades como condiciones inseguras, causas que las provocan, así como amenazas ambientales como malas condiciones meteorológicas y geológicas sismos.

• **Asignación de responsables:** Designar un equipo de respuesta rápida con roles definidos (coordinación, logística, TI, comunicación). Directora de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, JUD de Fomento a la Equidad de Género, JUD de Igualdad Sustantiva y la JUD de Atención a la Población LGBTTTIQ+.

• **Protocolos de contingencia:**

- a) Activar sedes alternas o trabajo en línea en caso de cierre físico.
- b) Uso de plataformas digitales para continuidad de trámites y atención.

• **Protección de bienes:**

- a) Inventario actualizado y almacenamiento seguro de insumos adquiridos a través del programa social.

• **Protección de datos:**

- a) Resguardo de registros físicos y digitales con revisiones periódicas /mensuales / protegidas o con copias de seguridad.
- b) Acceso restringido a datos, exclusiva del área responsable de operar el programa social.

## 10. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Se refiere a la obligación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de tener procesos públicos y expedidos para recibir y resolver en primera instancia quejas o inconformidades de parte de personas beneficiarias que resulten perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendidos, expulsados o dados de baja del mismo o bien deseen aportar modificaciones al mismo. El apartado deberá indicar:

**10.1.** En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

**10.2.** Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 16:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando No. 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

**10.3.** En caso de que el ente administrativo responsable del programa social no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.

**10.4.** Promover, de acuerdo a la naturaleza del programa social, la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana a través de los medios oficiales del ente administrativo responsable del programa social.

**10.5.** En caso de que presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: [quejas.copred@cdmx.gob.mx](mailto:quejas.copred@cdmx.gob.mx).

**10.6.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

## **11. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX), establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

**11.1.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas, en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en el sistema Tu bienestar (<https://tubienestar.cdmx.gob.mx>).

**11.2.** Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del “Redes por la Igualdad. Círculos Mariposa 2026”, deberá presentar un escrito a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 16:00 horas, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

- Nombre completo de la persona interesada.
- Número de Folio asignado.
- Correo electrónico para recibir notificaciones.
- Número telefónico de la persona interesada.
- Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
- De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
- Fecha y firma.

\* Una vez enviada la solicitud se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**11.3.** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**11.4.** Con base en el artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las personas participantes de los programas y acciones sociales de la Ciudad tendrán derecho a:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. Contar con información accesible, adecuada, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;

- III.** Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV.** Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V.** Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI.** Ser informadas ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII.** Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII.** No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX.** Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;
- X.** Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación; y
- XI.** Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**11.5.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social.

**11.6.** Toda persona beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

**11.7.** Una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

## **12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social.

### **12.1 Tipos de evaluación.**

- a)** La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.
- b)** La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación.

### **12.2. Evaluación interna.**

La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

Como parte del ejercicio de evaluación interna, los entes de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México encargadas de ejecutar programas sociales deberán implementar encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales con el objetivo de conocer la valoración de los componentes otorgados y su significancia en la población atendida.

### **12.3. Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:**

**12.3.1.** Evaluación Interna: se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 30 fracciones XIII y XV de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**12.3.2.** En la evaluación interna se deberá:

- Identificar la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinarán a tales fines.
- Señalar las fuentes de información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a personas beneficiarias y operadoras del Programa, tales como: registros administrativos, encuestas de satisfacción, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo) que se emplearán para la evaluación.

**12.3.3.** Evaluación Externa: se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

**13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.**

**CUADRO 1. MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRAMAS SOCIALES.**

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo Unidad indicador	Frecuencia de medida	Categoría de medida	Desagregación	Medio Unidad verificable	Supuestos	Metas	
Fin	Contribuir a la construcción de la Igualdad Sustantiva a través de redes de mujeres en el territorio de Tlalpan	Porcentaje de grupos de enfoque que mejoran su percepción de igualdad sustantiva	(Número de grupos de enfoque que reportan mejora en su percepción de igualdad sustantiva/Total de grupos de enfoque realizados) X100	Avance	Porcentaje	Anual	Sexo, género, población prioritaria y colonia	Información de avance de indicadores	Dirección General de Bienes y Igualdad Sustantiva	Los grupos de enfoque se realizan al inicio y finalización del programa social	100% (6 grupos de enfoque)
Propósito	Construir comunidades y territorios incluyentes para fortalecer la igualdad Sustantiva de mujeres, hombres y población LGBTTIQ+	Porcentajes de Círculos Mariposas	(Número de "Círculos Mariposas" instalados en colonias, pueblos y barrios de mayor incidencia de delitos de género/Número de "Círculos Mariposas" programados en colonias, pueblos y barrios de mayor incidencia de delitos de género) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Pueblos, colonias y barrios	Información de avance de indicadores	Dirección General de Bienes y Igualdad Sustantiva	La población de 15 años y más de la demarcación Tlalpan solicitan los servicios y participan en las actividades de los Círculos Mariposas	100% (36 círculos mari posas)
Comisión y ponente	Fortalecer los mecanismos institucionales y comunitarios para la prevención y atención de las violencias de género	Porcentaje de redes comunitarias e institucionales fortalecidas para la prevención y atención de las violencias de género	(Número de redes comunitarias fortalecidas / Número total de territorios programados) × 100	Resulado	Porcentaje	Anual	Sexo, género, población prioritaria y colonia	Información de avance de indicadores	Dirección General de Bienes y Igualdad Sustantiva	Existe coordinación interinstitucional y participación comunitaria sostenida en los territorios priorizados	100% (36 de 36 territorios priorizados)

Acti vida d 1 del com pone nte 1	Redes comunitarias e institucionale s en atenció n a las violencias de género	Número de redes comunitarias para la prevención y atención de las violencias de género implementad as y en operación	Conteo de redes comunitarias implementadas y con actividades registradas	Efic acia	Red comun itaria	Trimestr al	Pueblos, colonias y barrios	Inform es de avanc e de indica dores	Direcc ión Gener al de Bienes tar e Iguald ad Sustan tiva	Las condiciones territoriales permiten la instalación y operación de redes comunitarias	36 rede s com unita rias
									Indicador	Periodo	Indicador
Com pone nte 2	Sensibilizar a la población en general sobre los efectos nocivos de las violencias de género para su prevención	Porcentaje de personas participantes que reportan mayor conocimiento sobre las causas y consecuencia s de las violencias de género	(Número de personas que reportan aumento de conocimiento / Total de personas encuestadas) × 100	Efic acia	Porcen taje	Anual	Sexo, género, població n prioritar ia y colonia	Inform es de avanc e de indica dores	Direcc ión Gener al de Bienes tar e Iguald ad Sustan tiva	Las personas participantes responden de manera veraz los instrumentos de evaluación	70 % de pers onas sensi biliz de evaluación adas
Acti vida d 1 del com pone nte 2	Acciones de sensibilizació n sobre com violencia de género	Número de acciones de sensibilizació n comunitaria realizadas sobre violencias de género	Conteo de acciones realizadas (brigadas, ferias, encuentros, jornadas)	Efic acia	Acció n	Trimestr al	Pueblos, colonias y barrios	Inform es de avanc e de indica dores	Direcc ión Gener al de Bienes tar e Iguald ad Sustan tiva	Se cuenta con recursos humanos y logísticos suficientes para la realización de actividades comunitarias	36 acci ones
Com pone nte 3	Contribuir a la prevención y atención de las violencias mediante el fortalecimiento de habilidades psicosociales para la autonomía	Porcentaje de mujeres participantes que reportan fortalecimiento de habilidades psicosociales para la autonomía	(Número de mujeres que reportan fortalecimiento de habilidades / Total de mujeres atendidas) × 100	Efic acia	Porcen taje	Anual	Sexo, género, població n prioritar ia y colonia	Inform es de avanc e de indica dores	Direcc ión Gener al de Bienes tar e Iguald ad Sustan tiva	Las mujeres participan de manera continua en las actividades psicosociales del programa	65 % de muje res aten dida s
Acti vida d 1 del com pone nte 3	Talleres, círculos y asesorías para el fortalecimient o de las autonomías	Número de talleres, círculos y asesorías psicosociales implementad as para el fortalecimient o de autonomías	Conteo de talleres, círculos y asesorías realizadas	Efic acia	Activi dad	Mensual	Pueblos, colonias y barrios	Inform es de avanc e de indica dores	Direcc ión Gener al de Bienes tar e Iguald ad Sustan tiva	Existe disponibili dad de perso nal especializado y espacios comunicatori os	100 activ idad es

Componente 4	Incidir en la disminución de desigualdades asociadas al uso del tiempo mediante la implementación de la corresponsabilidad en los cuidados	Porcentaje de territorios con acciones de corresponsabilidad en los cuidados implementadas	(Número de territorios con acciones de corresponsabilidad / Total de territorios intervenidos) × 100	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Sexo, género, población prioritaria y colonia	Informes de avance de indicadores	Generación de Bienes y Servicios	Igualdad y Sustentatividad	Dirección General de Bienes y Servicios	Existe disposición comunitaria para participar en acciones de corresponsabilidad en los cuidados	100% (36 territorios)
Efectividad	Acción	Trimestral	Pueblos, colonias y barrios	Efectividad	Acción	Trimestral	Pueblos, colonias y barrios	Informes de avance de indicadores	Generación de Bienes y Servicios	Igualdad y Sustentatividad	Dirección General de Bienes y Servicios	Se cuenta con materiales y metodologías adecuadas para sensibilizar sobre corresponsabilidad	36 acciones
Actividad 1 del componente 4	Acciones para promover la corresponsabilidad en los ciudadanos	Porcentaje de territorios con acciones de corresponsabilidad en los cuidados	Conteo de acciones comunitarias realizadas	Efectividad	Acción	Trimestral	Pueblos, colonias y barrios	Informes de avance de indicadores	Generación de Bienes y Servicios	Igualdad y Sustentatividad	Dirección General de Bienes y Servicios	Se cuenta con materiales y metodologías adecuadas para sensibilizar sobre corresponsabilidad	36 acciones

#### 14. MECANISMOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

En este apartado las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán:

**14.1.** En relación con la participación social en este programa, se llevará a cabo mediante encuestas de satisfacción realizadas a las personas usuarias y facilitadoras de servicios.

**14.2.** La modalidad de participación en este programa social se describe a continuación:

Para efectos de incluir lo anterior, se deberá integrar el cuadro siguiente:

<b>Participante</b>	Personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios
<b>Etapa en la que participa</b>	Evaluación
<b>Forma de participación</b>	Encuesta
<b>Modalidad</b>	Presencial y virtual
<b>Alcance</b>	Muestra con nivel de confianza de 95%

En el caso del participante se deberá desagregar la información por sexo, que ayude a identificar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones, respecto del diseño y ejecución del proyecto.

#### 15. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES SOCIALES.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva para su revisión y gestión.

**15.1.** Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades y Alcaldías.

**15.2.** Derivado de los numerales 16.1 y 16.2, para este programa no existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

**15.3.** Establecer mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa para subsecuentemente configurar los procedimientos correspondientes, en su caso, de reestructurar, revisar, replantear o transformar las políticas respectivas.

Para efectos de incluir lo anterior, se deberá integrar el cuadro siguiente:

Programa o acción social con el que se articula	Ninguno
Dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía responsable	---
Acciones en las que colaboran	---
Etapas del programa comprometidas	---

## **16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

**16.1.** Este programa social fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social el día 19 de enero de 2026.

**16.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

**16.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

**16.4.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

**16.5.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

**16.6.** Con la finalidad de acreditar la incorporación de la perspectiva de género en estas reglas de operación del programa social, se solicitó la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres, recibiendo respuesta mediante el oficio SEMUJERES-OT-PEG-ROP-016-2026-A.Tlal-C.Mariposas.

## **17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

**17.1.** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

**17.2.** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a)** Área;
- b)** Denominación del programa;
- c)** Periodo de vigencia;
- d)** Diseño, objetivos y alcances;
- e)** Metas físicas;
- f)** Población beneficiada estimada;
- g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso;
- i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j)** Mecanismos de exigibilidad;
- k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m)** Formas de participación social;
- n)** Articulación con otros programas;
- o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p)** Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r)** Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo;
- s)** Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, se entenderá por padrón de personas beneficiarias la relación oficial de personas incluidas en los distintos programas sociales y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

Asimismo, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad, monto y regularidad de los beneficios. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley de Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

**18.1.** Este programa social, que implementa la Alcaldía Tlalpan, se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**18.2.** La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditável en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

**18.3.** La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

**18.4.** En la página de internet de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas de la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

**18.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**18.6.** Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**18.7.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

**18.8.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

## **INTERPRETACIÓN.**

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva.

**CUARTO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, las presentes reglas de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 28 de enero de 2026

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**